



ACUERDO

Nº11

(26 de marzo de 2008)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE VOTO ELECTRONICO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR PARA LAS ELECCIONES DE DECANO.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 06 de 2008 el Consejo Superior aprobó la participación del organismo en las elecciones para Decano de Facultad en la universidad y existen múltiples dificultades para el desplazamiento de los miembros del Consejo Superior cada vez que se convoquen las mencionadas elecciones.

Que la universidad cuenta con la infraestructura tecnológica suficiente para implementar el voto electrónico en estas elecciones y respecto de los miembros del Consejo Superior, la cual servirá además, como prueba piloto del sistema electrónico para ser implementado en todas las elecciones de la institución.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** En lugar de la urna física para los miembros del Consejo Superior para las elecciones de decano en la universidad, se implementará un sistema de voto electrónico que guarde los principios democráticos del voto secreto, confiabilidad, inviolabilidad, encriptamiento y auditoría del sistema.

Para este propósito la División de Sistemas, bajo la coordinación de la Secretaría General, dispondrá los mecanismos técnicos que se requieran para facilitar la participación de todos los miembros del Consejo Superior en la elección de los decanos.

**ARTICULO SEGUNDO:** En el sistema de voto electrónico se asignarán códigos personales de acceso a la herramienta para cada uno de los miembros del Consejo Superior y dicho código será inmediatamente cambiado por el usuario una vez ingrese al sistema por primera vez a efecto de garantizar que su voto será secreto y que nadie más podrá sufragar en su nombre en las respectivas elecciones.

**ARTICULO TERCERO:** El sistema de voto electrónico arrojará automáticamente el escrutinio una vez concluida la jornada electoral sin que pueda identificarse el sentido del voto de cada uno de los miembros del Consejo que participaron en la respectiva elección.

**ARTICULO CUARTO:** Se autoriza a la rectoría para que reglamente todo el proceso técnico que se requiera para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
Consejo Superior**

**ACUERDO**

**ARTICULO QUINTO:** La primera elección en que se aplicará este sistema será en la elección del 27 de marzo de 2008 y continuará aplicándose en las demás elecciones para Decano que se convoquen a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2008.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario